ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SERVICIOS

N°. 130-10-04-014-2026

Venecia – Antioquia, 12 de Mayo del 2026

Señora
ANA MARIA BEDOYA BALLESTEROS
Representante Legal
NIT: 901.505.452.-2
Deposito y Agro ferretería La Veneciana
Venecia

Asunto: Comunicación aceptación número 130-10-04-014-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN SITIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CUNETAS, ENTRERRIEL Y MEJORAMIENTO VIAL EN LAS VEREDAS PALENQUE Y LA AMALIA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS".*

1. EL MUNICIPIO DE VENECIA, Cancelara al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.052.571);** El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al contratista contra entregas efectivas, de acuerdo al suministro, acompañada del recibo a satisfacción en oportunidad, calidad y servicio, remisiones debidas firmadas de la factura o cuenta de cobro, informe de seguimiento de supervisión, constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en moreno por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** al *SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN SITIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CUNETAS, ENTRERRIEL Y MEJORAMIENTO VIAL EN LAS VEREDAS PALENQUE Y LA AMALIA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS".* cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integral del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

2. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS:** El contratista prestará el servicio al Municipio de Venecia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Material	Especificación Técnica	Unidad	Cantidad
1	Bulto de cemento 50kg	Cemento gris, empacado en bultos originales de fábrica de 50 kilogramos, en óptimas condiciones de almacenamiento y sin presencia de humedad o endurecimiento.	mt 3	124
2	Arena para concreto	Arena lavada para concreto, libre de material orgánico, arcillas o impurezas, con granulometría apta para mezclas de concreto y mortero.	mt 3	10
3	triturado	Material pétreo triturado, limpio y durable, con granulometría adecuada para elaboración de concreto y obras de drenaje. Libre de material orgánico	mt 3	14
4	Afirmado	Material granular seleccionado para mejoramiento vial, con adecuada capacidad de compactación y soporte, libre de residuos orgánicos y material vegetal.	mt 3	15
5	Piedra para concreto ciclópeo a la vista	Piedra de cantera o río, sana, resistente y de tamaño adecuado para la elaboración de concreto ciclópeo, libre de fisuras, arcilla o material contaminante	mt 3	22
6	Afirmado para palenque	Material granular tipo afirmado destinado al mejoramiento vial en la vereda Palenque, con características aptas para conformación y compactación de la vía.	mt 3	123,5

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El suministro, objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

Los elementos deben ser entregados en el lugar donde indique el supervisor en zona urbana y rural del municipio de Venecia.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El suministro, objeto del presente El suministro objeto del presente proceso deberá cumplir con condiciones de calidad, oportunidad, disponibilidad y adecuada logística de entrega, atendiendo la naturaleza propia de las actividades de gestión del riesgo de desastres.

En ese sentido, el contratista se obliga a:

1. Suministrar los materiales de construcción requeridos (cemento, arena, triturado, afirmado, piedra, acero, madera y demás insumos), conforme a las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad.
2. Garantizar que los materiales suministrados cumplan con las normas de calidad aplicables y se encuentren en óptimas condiciones para su uso.
3. Realizar el cargue, transporte, descargue y entrega de los materiales en los sitios indicados por la entidad, ubicados en las veredas Palenque y La Amalia.
4. Entregar los materiales dentro de los plazos establecidos y conforme a la programación definida por el supervisor del contrato.
5. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, manejo y entrega de los materiales.
6. Garantizar que el transporte se realice en condiciones adecuadas que eviten pérdidas, daños o contaminación de los materiales.
7. Reponer, a su costo, los materiales que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas o por presentar deterioro.
8. Contar con materiales en el sitio de obra de manera oportuna, evitando retrasos en la ejecución.
9. Garantizar la continuidad de las intervenciones, evitando suspensiones por falta de insumos.
10. Presentar los soportes correspondientes a cada entrega (remisiones, facturas, actas), debidamente firmados por el supervisor del contrato.
11. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con cantidades, tiempos y lugares de entrega.
12. Permitir y facilitar la supervisión e interventoría del contrato, suministrando la información requerida.
13. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las

actividades de cargue, transporte y descargue.

14. Responder por los daños que se causen a terceros o a bienes del municipio con ocasión de la ejecución del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones legales, fiscales y laborales derivadas de la ejecución del contrato.
16. Garantizar la disponibilidad oportuna de los materiales durante la vigencia del contrato

3.2. OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Cumplir con el suministro, según las especificaciones técnicas.
2. Entregar el suministro, con calidad, cantidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.
3. Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
4. Garantizar la calidad del suministro, en un 100%.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

4. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
6. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
7. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
8. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
9. Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato.

4.SUPERVISIÓN: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.**

5.LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia – Antioquia

6. PLAZO: El Contratista se compromete a ejecutar el contrato en el término desde la suscripción del acta de inicio, con plazo de 234 días y/o hasta agotar presupuesto, sin sobrepasar la vigencia 2026.

7. GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en mínima cuantía. Se considera no exigir póliza adicional, dado que:
-El Riesgo financiero bajo.
-El Pago mensual es contra servicio prestado.

8. AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

9. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

10.CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

11.IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE VENECIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	CRP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.000374 del 23 de abril de 2026	$29.052.571,00	Registro presupuestal N° 0000679 del 12 de mayo de 2026

La Invitación hace parte integral de esta aceptación la invitación pública, No. **130-10-04-014-2026**

Dado en el municipio de Venecia, a los Doce (12) días del mes de Mayo de 2026.

Cordialmente,

"Original Firmado"
NATALIA OROZCO LOAIZA
Alcaldesa Municipal
Municipio de Venecia

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Astrid Lorena Montoya	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		12/05/2026
Reviso	María Isabel Gallon	Asesora Contratacion		12/05/2026
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa		12/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				